



Factura: 001002-000040900



20181701055P01757

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701055P01757					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2018, (16:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792364175001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ALBERTO VEGA RON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona q represent
LUBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			COTOCOLLAO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 50

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



N° TRAMITE: 58491-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
2.1.1
25/07/18

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000040900



20181701055P01757

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

J.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy Jueves, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; en calidad de COMPARECIENTE, LA COMPAÑÍA COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL ALBERTO VEGA RON, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la calle JUAN MOLINEROS casa número LOTE tres (3) y ELOY ALFARO parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) del cantón QUITO provincia de PICHINCHA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho seis seis nueve tres cuatro (1706866934), en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se desprende del documento

NOTARIO

EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
1 -
Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

adjunto, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.**, a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **RAFAEL ALBERTO VEGA RON**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.**, quien se encuentra en funciones prorrogadas, tal como lo demuestra el certificado emitido por el señor Registrador Mercantil de Quito, el compareciente es ecuatoriano casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito en: Urbanización Ron Muñoz Lote número Treinta y Un (#31), teléfono cero dos (02) tres cinco uno siete siete seis seis (3517766), correo electrónico comrepsa@uio.satnet.net; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada, el veintidós (22) de Febrero del año dos mil doce (2012), ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés (23) de marzo del mismo año; b) La Junta Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho, resolvió realizar una reforma a los estatutos sociales en lo

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

que se refiere al plazo de duración de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía en los siguientes términos: El Artículo Once y Doce de los estatutos sociales, mencionan que el período de duración tanto del Presidente de la compañía (**artículo Once**), como del Gerente General de la misma (**artículo Doce**), será de **DOS AÑOS**, respectivamente, por lo que la Junta ha resuelto ampliar a **CINCO AÑOS** dichos periodos, por lo que los artículos pertinentes deberán decir: "Artículo Once.- Del Presidente: El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de **CINCO** años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) Reeemplazar al Gerente General, en todas sus atribuciones, en caso de ausencia temporal o definitiva; y en este último caso, hasta que la Junta General designe titular; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- Artículo Doce.- Del Gerente General: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de **CINCO** años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la Sociedad.- Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad; b) Será el Administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la ley; c) Suscribirá todo acto o contrato, de cualquier naturaleza que este fuera, sin importar la cuantía y sin requerir autorización de la Junta General de Accionistas, excepto en los casos que la Ley lo exija.- d) Será el Secretario de Junta General de Accionistas; e) Intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía.- f) Aperturar, manejar y cerrar cuentas corrientes y/o de ahorros; girar, endosar y aceptar letras de cambio y/o pagarés y/u otros documentos de comercio, con sujeción a lo establecido en los estatutos.- g)

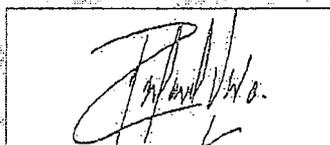
NOTARIA

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Celebrar contratos de trabajo con el personal que requiera la Compañía para sus actividades, fijar las remuneraciones de los empleados y terminar las relaciones laborales.- En fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente prohíben los estatutos y la Ley." **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados, el señor **RAFAEL ALBERTO VEGA RON**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.**, declara reformados los artículos **ONCE** y **DOCE** de los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al período de duración de los Administradores de la compañía conforme lo estipula el Acta de Junta Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho. Esta Reforma de los Estatutos Sociales, surtirá efecto luego de los trámites establecidos por la Ley de Compañías. **CUARTA DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes la copia certificada del nombramiento de Gerente General, el certificado emitido por el Registro Mercantil de Quito, mismo que da cuenta de las funciones prorrogadas del señor **RAFAEL ALBERTO VEGA RON** y el Acta de Junta Universal de Accionistas de veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018). **QUINTA.- AUTORIZACION:** El compareciente autoriza al Abogado Clemente Haro Mancheno, para que efectúe todos los trámites y presente todos los escritos que sean necesarios para legalizar el presente instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Clemente Fernando Haro Mancheno, profesional con registro del Consejo de la Judicatura bajo el número uno siete guion dos cero uno uno guion dos tres tres (17-2011-233).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; léida que le



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706866934

Nombres del ciudadano: VEGA RON RAFAEL ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Gónyuge: ROSERO SALAS FARAH PAOLA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: VEGA JOSE LUIS

Nombres de la madre: RON SARA MERCEDES

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-125-67130



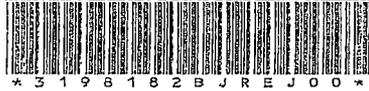
185-125-67130

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



TRÁMITE NÚMERO: 35807
NÚMERO DE CERTIFICADO 35807



PETICIÓN:
QUE SE CERTIFIQUE EL ULTIMO NOMBRAMIENTO INSCRITO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 6857 del Registro de Nombramientos de nueve de Mayo del dos mil dieciséis, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.", otorgado a favor del Señor RAFAEL ALBERTO VEGA RON, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.".- Quito, a veinte y tres de Mayo del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm:-
Resp.....*171*.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Manchono, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a *23 Mayo 2018*

.....

Dr. Eduardo Haro Manchono
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

Secretaría certifica que está presente el 100% del capital social de la compañía por lo que de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías, puede llevarse a cabo la presente Junta Universal.

El Presidente de la Junta, solicita a los Accionistas presentes aprueben de manera expresa la celebración de la misma, por así convenir a los intereses de la compañía. Luego del análisis correspondiente, la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad aprueba la celebración y el orden del día propuesto para ésta Junta UNIVERSAL de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El siguiente es el orden del día propuesto:

PUNTO ÚNICO: Reforma de Estatutos Sociales.

PUNTO ÚNICO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que es necesaria una Reforma de Estatutos de la compañía, en lo que se refiere al plazo de duración de los cargos de Gerente General y Presidente de la misma en los siguientes términos: El Artículo Once y Doce de los estatutos sociales, determinan que el período de duración tanto del Presidente de la compañía (artículo Once), como del Gerente General de la misma (artículo Doce), será de DOS AÑOS, respectivamente, por lo que solicita a la Junta aprueba la ampliación a CINCO AÑOS de dichos períodos. Luego de las deliberaciones del caso, La Junta General de Accionistas de la compañía **COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.**, **RESUELVE** aprobar la Reforma de Estatutos propuesta, por lo tanto la escritura de Constitución de la compañía quedaría reformada en el siguiente sentido: "Artículo Once.- Del Presidente: El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Controlar el

cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) Reeemplazar al Gerente General, en todas sus atribuciones, en caso de ausencia temporal o definitiva; y en este último caso, hasta que la Junta General designe titular; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- **Artículo Doce.- Del Gerente General:** Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la Sociedad.- Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad; b) Será el Administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la ley; c) Sucribirá todo acto o contrato, de cualquier naturaleza que este fuera, sin importar la cuantía y sin requerir autorización de la Junta General de Accionistas, excepto en los casos que la Ley lo exija.- d) Será el Secretario de Junta General de Accionistas; e) Intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía.- f) Aperturar, manejar y cerrar cuentas corrientes y/o de ahorros; girar, endosar y aceptar letras de cambio y/o pagarés y/u otros documentos de comercio, con sujeción a lo establecido en los estatutos.- g) Celebrar contratos de trabajo con el personal que requiera la Compañía para sus actividades, fijar las remuneraciones de los empleados y terminar las relaciones laborales.- En fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente prohíben los estatutos y la Ley." **Hasta aquí la reforma.**

De la misma manera la Junta General de Accionistas, autoriza al señor Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura de Reforma de Estatutos y todo documento que sea necesario hasta la inscripción de dicha Reforma en el Registro Mercantil correspondiente.

Agotado el orden del día y siendo las 10:00 se da por concluida la Junta General llevada a cabo, tomando treinta minutos para la elaboración de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma en fe de todo lo actuado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

NOTARIA

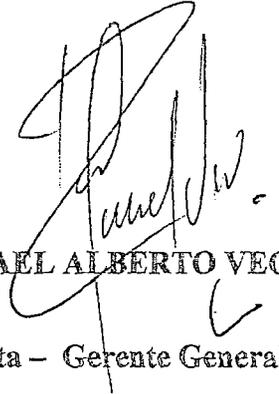
Eduardo Haro Marchena
QUITO

Quito, 29 de mayo de 2018



FARAH PAOLA ROSERO SALAS

Presidente de la Junta



RAFAEL ALBERTO VEGA RON

Accionista - Gerente General-Secretario



FARAH MARIA VEGA ROSERO

Accionista



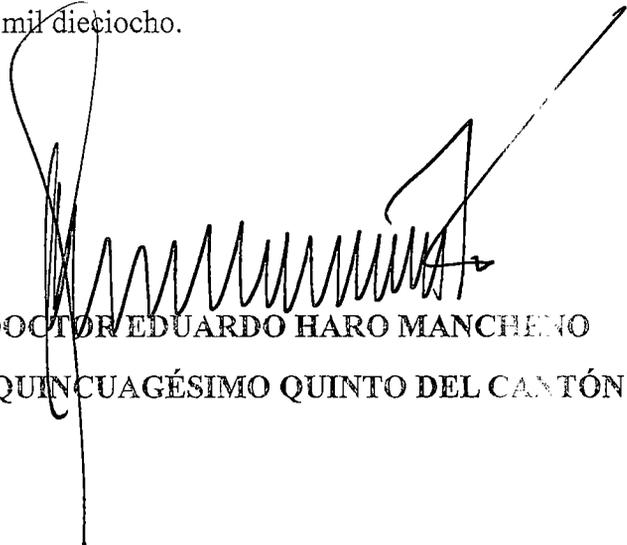
RAFAEL ALBERTO VEGA ROSERO

Accionista

Sara Vega Rosero
SARA BELEN VEGA ROSERO
Accionista

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.**- Sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.




DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



Factura: 002-003-000011924



20181701037001053

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701037001053



MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2018, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	09925

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792364175001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701055P01757

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 6570-DP17-2018-MP



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A., celebrada el 22 de febrero del 2012, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A., mediante escritura pública celebrada el 31 de mayo del 2018, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno.- Quito, a DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 51145



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	101172
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3717
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706866934	VEGA RON RAFAEL ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUGÉSIMA QUINTA /QUITO /31/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMREP SERVICIOS ASOCIADOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 895 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUREN 54-103



